

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 100

15 de octubre de 2025

Presentada por la señora *Román Rodríguez*

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la Carretera Estatal PR-443 que se origina en kilómetro 123.8 de la PR-2 hasta el kilómetro 1.7 de la PR- 111, dentro de la jurisdicción del Municipio de Aguadilla, con el nombre de Luz (Lucy) Zenaida Arce Ferrer, exsenadora del Distrito Mayagüez- Aguadilla, educadora, administradora pública y líder cívica puertorriqueña autorizar la instalación de los rótulos; ordenar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luz (Lucy) Zenaida Arce Ferrer nació el 6 de mayo de 1950 en Aguadilla, Puerto Rico. Es una distinguida educadora, administradora pública, líder cívica y exsenadora del Distrito Mayagüez- Aguadilla. Su trayectoria ha estado marcada por el compromiso con el servicio público, la educación y la defensa de la mujer y de las comunidades.

Lucy Arce completó un bachillerato en inglés en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, graduándose Cum Laude. Obtuvo certificación en Administración de Vivienda Pública en la Universidad de Temple en Filadelfia, Pennsylvania, y como legisladora se graduó de la Academia de Liderazgo Robert J. Thompson del Consejo de Gobiernos Estatales (CSG).

En el ámbito laboral, se desempeñó como maestra del Programa Head Start, directora de la Oficina Regional del Ombudsman en Aguadilla, Directora Regional de la Administración de Vivienda Pública en Aguadilla y Gerente Regional de la AEELA en Arecibo. En 1993, fue nombrada Administradora Auxiliar del Sistema de Retiro para los Empleados del Gobierno. También fue Comisionada de la Comisión de Asuntos de la Mujer, adscrita a la Oficina del Gobernador.

Inició su vida política como líder de la juventud estadista en Aguadilla y, posteriormente, presidió la Organización de Mujeres del PNP durante once años. Fue delegada del Partido Demócrata en varias convenciones nacionales.

En 1996 fue electa senadora por acumulación, cargo para el cual fue reelecta en el 2000, 2004 y 2008. Durante su incumbencia ocupó cargos de gran relevancia, entre ellos: Vicepresidenta del Senado en el año 2000, Portavoz Alterna de la Mayoría, presidenta del Caucus de la Mujer, presidenta de varias comisiones legislativas y, en el 2005, se convirtió en la primera mujer en presidir la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, la segunda en importancia en el Senado.

A nivel nacional e internacional, presidió el Comité de Salud del Caucus de Legisladores Estatales Hispanos (NHCSL), representó al mismo en la Reforma Federal de Salud (Obamacare) y participó en la propuesta KELLOG que unió a los Caucus Negro, Indio y Asiático.

Su trayectoria ha sido reconocida con diversos doctorados honoris causa en países como Perú, Argentina, Ecuador, Bolivia, Brasil, México, España y Portugal. Ha recibido la medalla de plata del Servicio Selectivo, la medalla del Comandante de la Reserva al Servicio Público, y ha sido voluntaria en programas de apoyo a familias militares.

Además, ha sido miembro por más de treinta años de la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC) y de otras organizaciones comunitarias tanto en

Puerto Rico como en Estados Unidos. Lucy Arce es madre, abuela y bisabuela, y continúa residiendo en su querido municipio de Aguadilla.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y justo reconocer en vida la trayectoria y legado de Luz (Lucy) Zenaida Arce Ferrer, designando la Carretera Estatal PR-443, en su honor.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa la Carretera Estatal PR-443, que se origina en kilómetro
2 123.8 de la PR-2 hasta el kilómetro 1.7 de la PR- 111, dentro de la jurisdicción del
3 Municipio de Aguadilla, con el nombre de Luz (Lucy) Zenaida Arce Ferrer, en honor a
4 su destacada trayectoria de servicio público como educadora, administradora pública,
5 exsenadora, líder política y cívica.

6 Sección 2.- Se ordena al Municipio de Aguadilla y al Departamento de
7 Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y
8 Transportación, tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
9 disposiciones de esta Resolución Conjunta.

10 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto
11 con la Autoridad de Carreteras y Transportación, deberá proveer la asesoría técnica
12 necesaria para la rotulación del tramo aquí designado, conforme a las especificaciones
13 establecidas en el Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las
14 Vías Públicas (MUTCD) y cualquier otra reglamentación aplicable.

15 Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí se dispone, se autoriza al
16 Municipio de Aguadilla y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en
17 conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación, a petitionar, aceptar, recibir,

1 preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes
2 públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales,
3 estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos
4 con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de
5 esta rotulación.

6 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
7 de su aprobación.